

## NOTAS

Primera.—Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.1. aquel en el que el aspirante pertenezca a su cuadro de personal.

Segunda.—Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.—En los apartados siguientes, por cada mes fracción de años se sumará:

En el apartado 1.1, 0,30; en el 1.2, 0,25; en el 1.3, 0,25; en el 1.4, 0,16; en el 1.5, 0,08; en el 2.1, 0,16; en el 3.6, 0,08; en el 5.1, 0,25, y en el 5.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.—Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.8 y 3.9, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.—Por el apartado 4 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta.—A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se prestaran en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.—A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubiesen prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1.º del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; Disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Asimismo serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava.—Los servicios aludidos en el apartado 2.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios comprendidos en los apartados 1.1 ó 2.1.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**25786** ORDEN de 22 de octubre de 1990, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 18 de octubre de 1990 por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen durante el curso 1990-1991, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1. Catedráticos Numerarios de Bachillerato, para cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
LA	Latín.
LE	Lengua y Literatura Españolas.
MA	Matemáticas.

2. Profesores Agregados de Bachillerato, para plazas en Centros de Bachillerato que, figurando como anexo II a la presente Orden, contarán con sus respectivas plantillas orgánicas y para las asignaturas:

Código	Asignatura
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
EF	Educación Física.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
II	Italiano.
LA	Latín.
LE	Lengua y Literatura Españolas.
MA	Matemáticas.
MU	Música.

3. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Lengua Española.
02	Formación Humanística.
03	Francés.
04	Inglés.
05	Matemáticas.
06	Física y Química.
07	Ciencias de la Naturaleza.
08	Formación Empresarial.
10	Dibujo y Teoría del Dibujo.
11	Tecnología del Metal.
12	Tecnología Eléctrica.
13	Tecnología Electrónica.
14	Tecnología de Automoción.
15	Tecnología de Delineación.
16	Tecnología Administrativa y Comercial.
17	Tecnología Química.
18	Tecnología Sanitaria.
19	Tecnología de la Madera.
20	Tecnología Textil.
21	Tecnología de la Piel.
22	Tecnología de Moda y Confección.
23	Tecnología de Peluquería y Estética.
24	Tecnología de Artes Gráficas.
26	Tecnología Minera.
28	Tecnología Agraria.
30	Tecnología de Hostelería y Turismo.
32	Tecnología de Imagen y Sonido.
41	Tecnología de Informática de Gestión.
44	Educación Física.

Los Profesores numerarios a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas de Educadores en las residencias de los Institutos de Enseñanza Secundaria, podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 45.

4. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el anexo III y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas de Sanitarias.
09	Taller de Madera.
10	Taller Textil.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcción y Obras.

Código	Asignatura
16	Prácticas de Minería.
18	Prácticas Agrarias.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.

Los Maestros de Taller a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas y actividades en las residencias de los Institutos de Enseñanza Secundaria, podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 25.

5. Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, para cátedras en los Centros que aparecen en el anexo IV y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán.
02	Arabe.
06	Español para extranjeros.
08	Francés.
11	Inglés.
12	Italiano.

6. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, para plazas en los Centros que aparecen en el anexo V y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán.
02	Arabe.
06	Español para extranjeros.
08	Francés.
11	Inglés.
12	Italiano.
17	Ruso.

7. Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las cátedras en los Centros que figuran como anexo VI a la presente Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
J01	Armonía y Melodía Acompañada.
J17	Estética e Historia de la Música.
J06	Composición e Instrumentación.
J28	Sofoe y Teoría de la Música.
J04	Canto.
J12	Dirección Coros y Conjunto Coral.
J24	Organo.
J05	Clavicémbalo.
J25	Piano.
J22	Música de Cámara.
J20	Guitarra.
J36	Guitarra Flamenca.
J32	Violoncello.
J31	Violín.
J35	Historia de la Literatura Dramática.
J10	Danza Española.
J18	Expresión Corporal.
J21	Interpretación.

8. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas en los Centros que figuran en el anexo VII a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
K02	Armonía y Melodía Acompañada.
K08	Composición y Formas Musicales.
K19	Estética e Historia de la Música.
K05	Canto.
K53	Solfeo y Teoría de la Música.
K46	Piano.
K26	Guitarra.
K59	Violín.
K03	Arpa.
K60	Violoncello.
K64	Viola.
K58	Trompeta.
K39	Oboe.

Código	Asignatura
K07	Clarinete.
K22	Flauta Travesera.
K56	Trombón-Tuba.
K37	Música de Cámara.
K10	Conjunto Coral e Instrumental.
K57	Trompa.
K61	Contrapunto y Fuga.
K48	Repentización y Transposición.
K16	Dirección Orquesta y Conjunto Instrumental.
K14	Dirección Orquesta y Conjunto Coral.
K43	Pedagogía Musical.
K45	Percusión.
K52	Saxofón.
K04	Ballet Clásico.
K13	Danza Española.
K63	Iniciación Musical.
K20	Expresión Corporal.
K30	Interpretación.
K42	Ortografía y Dicción.

9. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas en los Centros que figuran en el anexo VIII a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
L02	Armonía y Melodía Acompañada.
L25	Formas Musicales.
L79	Historia de la Música.
L50	Repentización y Transposición.
L53	Solfeo y Teoría de la Música.
L04	Canto.
L09	Conjunto Coral e Instrumental.
L39	Música de Cámara.
L64	Acompañamiento Piano (Canto e Instrumento).
L46	Piano.
L26	Guitarra.
L61	Violín.
L63	Violoncello.
L10	Contrabajo.
L23	Flauta.
L07	Clarinete.
L58	Trompeta.
L55	Trombón.
L57	Trompa.
L52	Saxofón.
L45	Percusión.
L60	Viola.
L11	Contrapunto y Fuga.
L14	Dirección Coros y Conjunto Coral.
L73	Conjunto Coral.
L03	Ballet Clásico.
L13	Danza Española.
L06	Caracterización.
L35	Iniciación Musical.
L75	Escenografía.
L80	Indumentaria.
L36	Interpretación.
L44	Ortografía y Dicción.
L30	Historia de la Literatura Dramática.
L85	Títeres y Marionetas.
L20	Expresión Corporal.
L76	Esgrima.
L74	Dirección Escena.
L65	Pianista Acompañante (Danza).
L27	Guitarrista Acompañante (Flamenco).

10. Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas en los Centros que aparecen en el anexo IX y para las asignaturas:

Código	Asignatura
P04	Dibujo Artístico.
P05	Dibujo Lineal.
P10	Historia del Arte.
P14	Modelado y Vaciado.
P28	Colorido y Procedimientos Pictóricos.
P40	Conocimiento de Materiales.

11. Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo X y para las asignaturas:

Código	Asignatura
Q09	Dibujo Artístico.
Q10	Dibujo Lineal.
Q13	Historia del Arte.
Q18	Modelado y Vaciado.
Q16	Matemáticas.
Q06	Derecho.
Q64	Conocimientos Materiales.

12. Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo XI y para las asignaturas:

Código	Asignatura
R81	Abaniquería.
R01	Alfarería.
R88	Artes Gráficas.
R04	Bordados y Encajes.
R90	Calado Artístico.
R06	Cerámica Artística.
R07	Corte y Confección.
R08	Decoración.
R85	Decoración Árabe.
R12	Delineación Artística.
R92	Dibujo del Mueble.
R13	Dibujo Publicitario.
R16	Dorado y Policromía.
R17	Ebanistería Artística.
R19	Encuadernación.
R21	Esmaltes.
R93	Figurines.
R23	Forja Artística.
R99	Forja y Fundición.
R42	Metalistería y Forja.
R47	Fotografía Artística.
R100	Fotomecánica.
R29	Grabado.
R101	Marionetas.
R41	Metalistería Artística.
R45	Mosaicos.
R47	Orfebrería Artística.
R51	Repujado cuero.
R94	Repujado cuero y metal.
R95	Restauración.
R57	Serigrafía.
R58	Talla Madera.
R59	Talla Piedra.
R62	Taquimecanografía.
R64	Textiles Artísticos.
R71	Tipografía.
R65	Vaciado y Moldeado.

13. Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo XII y para las asignaturas:

Código	Asignatura
S01	Bordados y Encajes.
S02	Cerámica Artística.
S04	Corte y Confección.
S05	Decoración.
S07	Dibujo Publicitario.
S08	Ebanistería Artística.
S31	Espantería.
S11	Forja Artística.
S36	Forja y Metalistería.
S13	Fotografía Artística.
S37	Maquetas.
S15	Metalistería Artística.
S19	Repujado en cuero.
S20	Restauración.
S40	Talla Ornamental.
S22	Talla en Madera.
S24	Talla en Piedra y Madera.
S26	Textiles Artísticos.
S41	Tipografía.
S27	Vaciado y Moldeado.
S29	Vaciado.

Las plazas para el curso 1991-92 correspondientes a los citados Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Para los Institutos de Enseñanzas Secundarias se determinará separadamente los puestos de Bachillerato y Formación Profesional. No obstante los Profesores que obtengan destino en los mismos completarán su horario impartiendo las materias indistintamente.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1990, y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concursa, salvo las plazas que se transformen, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la Orden de 18 de octubre de 1990, así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1990-91. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación del curso 1991-92.

Segunda.—Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para las asignaturas o especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, además, para las asignaturas declaradas como análogas, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1990-91) como dispone el punto cuarto de la Orden de 18 de octubre de 1990.

Tercera.—Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura o especialidad respectiva, o análoga en el caso de los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, los funcionarios que se hallen en la situación de excedente voluntario y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del punto cuarto de la Orden de 18 de octubre de 1990, estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, antes de pasar a la situación administrativa en la que actualmente se encuentren, salvo que no hubieran obtenido un destino definitivo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de la base siguiente.

Cuarta.—Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos a los que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de excedencia voluntaria hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de la situación de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior en los casos en que no hayan solicitado la prórroga o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino docente definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere este apartado, estos Profesores deberán atenerse a lo establecido en la base décima de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos

de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo.

El Profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia forzosa prevista en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Estos funcionarios, si obtuvieran destino en las plazas a los que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

4. Los Profesores con destino provisional durante el curso 1990-91 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como expectativa en el mismo en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

Profesores Agregados de Bachillerato: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30).

Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo IV de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de mayo).

Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo III de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de mayo).

Estos Profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores incluidos en este apartado 4 que no concursan, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará, de oficio, destino definitivo, o, en su caso, provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, correspondientes a los Cuerpos a que pertenezcan, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribía la misma, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará destino definitivo o, en su caso, provisional, dentro de su ámbito de gestión.

5. También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes convocados por Orden de 14 de abril de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 20).

Dichos opositores solicitarán destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, conforme determina la base común 8.7 de la citada Orden de 14 de abril de 1990. La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en las Ordenes de 22 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de septiembre) en los anexos que a continuación se indican:

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo I.

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo II.

Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo I.

Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo I.

Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo II.

Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo III.

Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas: Anexo IV.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también con carácter provisional o, en su caso, definitivo, a aquellos Profesores que no participan o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, o, en su caso, plazas que correspondan a su Cuerpo, relacionados en los correspondientes anexos de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la relativa a los Profesores que están obligados a concursar y que figuran en el apartado 4 de esta base cuarta.

El destino definitivo que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

6. Por otra parte podrán solicitar los Centros, o, en su caso, plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria los Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a los contemplados en los apartados 1 y 4 de esta base, siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo, en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Los participantes que concursan en condiciones análogas a las establecidas en el apartado cuarto de esta base concurrirán con cero puntos y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.-Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 18 de octubre de 1990.

Sexta.-Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los restantes Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la Orden de 18 de octubre de 1990, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en el que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Los participantes que concurren por los apartados 4 y 5 de la base cuarta presentarán únicamente instancia por duplicado.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documental y según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las restantes Comunidades Autónomas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Séptima.-Las instancias, así como la documentación a que se refiere la base anterior, podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al Organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso dirigirán la solicitud al Organismo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por los apartados 4 y 5 de la base cuarta de la presente convocatoria la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Octava.-El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 1990, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes, con carácter voluntario, hasta el 11 de diciembre de 1990, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en la base decimotercera.

Novena.-Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de

concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente, o se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura en la base primera de esta Orden, o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

Décima.—A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en la legislación que sea de aplicación. Los funcionarios que gocen de dicho derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades, si desearan concursar a ello fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que se desean ejercitarlo, se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 3.2 al 3.9 (excepto el 3.6) y 6, del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 18 de octubre de 1990, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal, y estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Para el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato:

Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, o funcionario que ejerza la función inspectora en materia de Educación.

Vocales: Cuatro Catedráticos numerarios de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

B) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerza la función inspectora en materia educativa o Catedrático numerario de Bachillerato o Profesor agregado de Bachillerato.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

C) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

D) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Profesores Numerarios o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

E) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

F) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios del Cuerpo de Catedráticos

de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

G) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa, o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

H) Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal, de entre lo que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y consecuente recusación establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de materias afines pertenecientes a los mismos Cuerpos o especialistas en la materia. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de asignaturas afines.

Doce.—Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas en la oficina de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en sus Delegaciones Provinciales, las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Orden de 18 de octubre de 1990, atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado primero.
- Mayor puntuación en el apartado segundo.
- Mayor puntuación en el apartado tercero.
- Mayor puntuación en el apartado cuarto.

e) De persistir el empate este vendrá dirimido por el número de orden obtenido en la oposición, si se trata de la misma promoción y de ser ésta distinta primará la anterior.

Trece.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base octava de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Catorce.—Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Las plazas obtenidas en dicha Resolución definitiva serán irrenunciables.

Quince.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Dieciséis.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1991/1992.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 22 de octubre de 1990.—El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

## ANEXO I

PROVINCIA: 04 ALMERIA			CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD			
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA	110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA	110243	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA	110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA	110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX	110279	I.B. "SALMEDINA"	CHIPIONA
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	110280	I.B. "LA ATALAYA"	CONIL DE LA FRONTERA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA	110292	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA	110308	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
040095	I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)	110310	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIÑANA	110322	I.B. "SANTO DOMINGO"	PUEBLO DE SANTA MARIA (EL)
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA	110334	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALCALA DE LOS GAZULES
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO	110346	INSTITUTO DE BACHILLERATO	JIMENA DE LA FRONTERA
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO	110371	I.B. "ALVENTUS"	TREBUJENA
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA	110395	I.B. NUM. 5	JEREZ DE LA FRONTERA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA	110401	I.B. NUM. 4	ALGECIRAS
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR	110413	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	CHICLANA DE LA FRONTERA
040174	I.B. "EL PALMERAL"	VERA	110437	I.B. NUM. 8	JEREZ DE LA FRONTERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA	110450	I.B. "CRISTOBAL COLON" (REFOR. EE.MM.)	SANLUCAR DE BARRAMEDA
040198	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARBONERAS	110462	I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO
040204	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR	110528	I.B. NUM. 5	CADIZ
040216	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE ALMERIA	110531	I.B. NUM. 4	CADIZ
040228	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPOHERMOSO	110541	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CADIZ
040241	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUADULCE			
040253	INST. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	ALMERIA			
040277	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	ALMERIA			
040290	I.B. NUM. 2	EJIDO (EL)			
PROVINCIA: 11 CADIZ					
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ	140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ	140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ	140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS	140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
110051	I.B. "MAR DE PONIENTE"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	140053	I.B. "VICENTE NUÑEZ"	AGUILAR
110061	I.B. NUM. 2	ALGECIRAS	140085	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA	140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO	140089	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA	140090	I.B. "ATEGLIA"	CASTRO DEL RIO
110103	I.B. "PADRE L. COLON"	JEREZ DE LA FRONTERA	140107	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA	140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
110127	I.B. "MENEZES TOLDSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	140120	I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN"	RANBLA (LA)
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	140132	I.B. "MARQUES DE ROMARES"	LUCENA
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL	140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA	140158	I.B. "SANTOS ISASA"	SAN FERNANDO
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO	140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA	140171	I.B. "ALTO GUADIATO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE	140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA	140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE	140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUNTE-GENIL
			140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
			140223	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA
			140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
			140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
			140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA
			140260	I.B. "ANGEL DE SAAVEDRA"	CORDOBA
			140272	I.E.S. "ALHAKEN II" (BUP)	CORDOBA
			140286	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA
			140302	I.B. NUM. 8 (CIUDAD JARDIN)	CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140314	I.B. "COLONIAL"	FUENTE PALMERA	210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
140338	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	CORDOBA	210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)
140351	INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM.2 (BUP)	CORDOBA	210122	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA
PROVINCIA: 18 GRANADA			210134	I.B. "DIEGO ANGULO"	VALVERDE DEL CAMINO
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA	210158	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA	210161	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA	210171	I.B. "SAN JOSE"	CORTEGANA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMUNEVAR	210183	I.B. "DOÑANA"	ALMONTE
180051	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE	210201	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA	210213	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA	210225	I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO"	BONARES
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA	210237	I.B. "PABLO MERUDA"	HUELVA
180099	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX	210249	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	HUELVA
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX	PROVINCIA: 23 JAEN		
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180129	I.B. "DIEGO DE SILDE"	ILLORA	230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA	230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL	230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL	230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORGIVA	230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE	230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA	230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA	230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
180208	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO	230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILLEN
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA	230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA	230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA	230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR
180245	I.B. "ALONSO CAND"	DURCAL	230133	I.B. "MARTIN HALAJA"	CAROLINA (LA)
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA	230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA	230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS
180270	I.B. "GENERALIFE"	GRANADA	230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
180282	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	GRANADA	230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
180294	I.B. NUM. 3	MOTRIL	230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO
180300	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA	230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
180312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARMILLA	230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
180324	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ZUBIA	230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
180336	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	GRANADA	230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN
PROVINCIA: 21 HUELVA			230236	I.B. "CASTULO"	LINARES
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA	230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR
210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA	230261	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA	230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA	230327	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	JAEN
210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE	230339	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLARES (LOS)
210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	PROVINCIA: 29 MALAGA		
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA	290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA	290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290038	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA	410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA	410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA	410081	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA
290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA	410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
290087	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS	410101	I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN	410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
290105	I.B. "MONTERROSO"	ESTEPONA	410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
290117	I.B. NUM. 1	FUENGIROLA	410135	I.B. "RODRIGO CARD"	CORTA DEL RIO
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA	410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORREMOLINOS	410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL
290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA	410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA	410184	I.B. "GUADÁLQUIVIR"	LORA DEL RIO
290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA	410196	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"	MARCHENA
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA	410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
290208	I.B. "VADOR RUEDA"	MALAGA	410214	I.B. "FCD. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX	410226	I.B. "MIGUEL DE MAÑANA"	SAN JOSE DE LA RINCONADA
290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA	410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA	410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA
290245	I.B. BDA. HUELIN	MALAGA	410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
290257	I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA	410275	I.B. "BELLAVISTA"	SEVILLA
290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	TORRE DEL MAR	410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA	410299	I.B. "AGUILAR Y CAND"	ESTEPA
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA	410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARROYO DE LA MIEL	410317	I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
290300	I.B. "BEN GABIROL"	MALAGA	410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
290312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIJAS	410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
290324	I.B. NUM. 12 (CAMPANILLAS)	MALAGA	410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
290348	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAURIN DE LA TORRE	410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
290351	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)	MALAGA	410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
290361	I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"	MALAGA	410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
290397	I.B. "RIO VERDE"	MARBELLA	410381	I.B. "LOS ALCORES"	MATRENA DEL ALCOR
290403	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"	RONDA	410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
290415	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	MALAGA	410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
290427	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	MALAGA	410411	I.B. "NERVION"	SEVILLA
290439	I.B. NUM. 16 (PORTADA ALTA)	MALAGA	410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA
290440	I.B. "BEN AL JATIB"	RINCÓN DE LA VICTORIA	410433	I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS
290452	I.B. "ALTA AXAROUJA"	PERIANA	410445	I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA CUESTA
290464	I.B. "ALMENARA"	VELEZ-MALAGA	410457	I.B. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA
290506	I.B. NUM. 2 (LOS BOLICHES)	FUENGIROLA	410469	I.B. "MACARENA"	SEVILLA
290518	I.B. NUM. 17	MALAGA	410470	I.B. "TRIANA"	SEVILLA
			410482	I.B. "ALBERO"	ALCALA DE GUADAIRA
			410494	I.B. "JUAN DE MATRENA"	MATRENA DEL ALJARAFE
			410536	I.B. NUM. 25 (LOS PRINCIPIES)	SEVILLA
			410573	I.E.S. "HERNANDEZ MACHADO" (BUP)	DOS HERMANAS
			410585	I.E.S. "MARIA TERESA LEON" (BUP)	SEVILLA
			410597	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	SEVILLA
			410615	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GINES
			410627	I.B. NUM. 22 (POL. AEROPUERTO)	SEVILLA
			410639	I.B. "ISBILYA"	SEVILLA
			410640	I.B. "CIUDAD JARDIN"	SEVILLA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA

## ANEXO II

PROVINCIA: 04 ALMERIA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIÑANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	I.B. "EL PALMERAL"	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA
040198	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARBONERAS
040204	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR
040216	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE ALMERIA
040228	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPOMEROSO
040241	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUADULCE
040253	INST. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	ALMERIA
040265	EXT. DEL I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040277	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	ALMERIA
040290	I.B. NUM. 2	EJIDO (EL)
040307	EXTENSION DEL I.B. "CURA VALERA"	PULPI
040319	EXT. I.B. "N.SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
PROVINCIA: 11 CADIZ		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	I.B. "MAR DE PONIENTE"	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	I.B. NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENEDEZ TOLOSA"	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA

PROVINCIA: 14 CORDOBA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	I.B. "SALMEDINA"	CHIPIONA
110280	I.B. "LA ATALAYA"	CONIL DE LA FRONTERA
110292	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
110310	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA
110322	I.B. "SANTO DOMINGO"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110334	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALCALA DE LOS GAZULES
110346	INSTITUTO DE BACHILLERATO	JIMENA DE LA FRONTERA
110358	EXT. DEL I.B. "SIDON"	BENALCA DE SIDONIA
110361	EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA"	BARCA DE LA FLORIDA (LA)
110371	I.B. "ALVENTUS"	TREBUJENA
110383	EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	BORNOS
110395	I.B. NUM. 5	JEREZ DE LA FRONTERA
110401	I.B. NUM. 4	ALGECIRAS
110413	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110425	EXTENSION DEL I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110437	I.B. NUM. 6	JEREZ DE LA FRONTERA
110449	EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110450	I.B. "CRISTOBAL COLON" (REFOR. EE.MM.)	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110462	I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO
110474	EXT. DE I.B. "TRAFALGAR"	VEJER DE LA FRONTERA
110486	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	PRADO DEL REY
110498	EXT. DEL I.B. "ZAFRAMAGON"	ALCALA DEL VALLE
110504	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	ALGODONALES
110528	I.B. NUM. 5	CADIZ
110531	I.B. NUM. 4	CADIZ
110541	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CADIZ
110553	EXT. DEL I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
PROVINCIA: 14 CORDOBA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ MEYRA"	CORDOBA
140053	I.B. "VICENTE NUÑEZ"	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN"	RANBLA (LA)
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	I.B. "ALTO GUADIATO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA
140260	I.B. "ANGEL DE SAAVEDRA"	CORDOBA
140272	I.E.S. "ALHAKEN II" (BUP)	CORDOBA
140296	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA
140302	I.B. NUM. 8 (CIUDAD JARDIN)	CORDOBA
140314	I.B. "COLONIAL"	FUENTE PALMERA
140326	EXTENSION I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	CARLDTA (LA)
140338	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	CORDOBA
140351	INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM.2 (BUP)	CORDOBA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXTI"	ALMUNEVAR
180051	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180089	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILDE"	ILLDRA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
180166	I.B. "ALPIJARRA"	ORGIVA
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
180209	I.B. "HIPONDIA"	MONTEFRIO
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CAND"	DURGAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180270	I.B. "GENERALIFE"	GRANADA
180282	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	GRANADA
180294	I.B. NUM. 3	MOTRIL
180300	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA
180312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARMILLA
180324	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ZUBIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180336	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	GRANADA
180348	EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	ALBUÑOL
180351	EXT. I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180361	EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA
180373	EXT. I.B. NUM. 3 DE MOTRIL	MOTRIL
180385	EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	CHAUCHINA
180397	EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	GABIA LA GRANDE
180403	EXT. DEL I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180415	EXT. I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180427	EXTENSION DEL I.B. "ILIBERIS"	IZNALLOZ
180439	EXT. DEL I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180440	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA
210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE
210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)
210122	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA
210134	I.B. "DIEGO ANGULO"	VALVERDE DEL CAMINO
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
210158	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN
210161	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA
210171	I.B. "SAN JOSE"	CORTEGANA
210183	I.B. "DOÑANA"	ALMONTE
210195	EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	MINAS DE RIOTINTO
210201	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER
210213	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON
210225	I.B. "CATEDRATICO JULIO RUBIO"	BONARES
210237	I.B. "PABLO MERIDA"	HUELVA
210249	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	HUELVA
210250	EXTENSION DEL I.B. "LA RABIDA"	PUNTA UMBRIA
210262	EXT. I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PATERNA DEL CAMPO
210274	EXT. DEL I.B. "SAN BLAS"	SANTA OLLA DEL CALA
210286	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES"	LEPE

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR	290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA
230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA	290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA	290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA
230081	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN	290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA
230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA	290208	I.B. "SALVADOR RUEDA"	MALAGA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA	290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR	290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA
230133	I.B. "MARTIN HALAJA"	CAROLINA (LA)	290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA
230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES	290245	I.B. BDA. HUELIN	MALAGA
230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS	290257	I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA
230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA	290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	TORRE DEL MAR
230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO	290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA
230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO	290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA
230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO	290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARROYO DE LA MIEL
230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA	290300	I.B. "BEN GABIROL"	MALAGA
230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO	290312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIJAS
230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN	290324	I.B. NUM. 12 (CAMPANILLAS)	MALAGA
230236	I.B. "CASTULO"	LINARES	290348	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAURIN DE LA TORRE
230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL	290351	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)	MALAGA
230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR	290361	I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"	MALAGA
230261	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN	290373	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	ALHAURIN EL GRANDE
230273	EXTENSION DEL I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	QUESADA	290385	EXTENSION DEL I.B. DE ALORA	ALOZAINA
230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA	290397	I.B. "RIO VERDE"	MARBELLA
230297	EXT. DE I.B. "HUARTE DE SAN JUAN"	LINARES	290403	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"	RONDA
230303	EXT. DEL I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	MARMOLEJO	290415	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	MALAGA
230315	EXTENSION DEL I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	VALDEPEÑAS DE JAEN	290427	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	MALAGA
230327	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	JAEN	290439	I.B. NUM. 16 (PORTADA ALTA)	MALAGA
230339	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLARES (LOS)	290440	I.B. "BEN AL JATIB"	RINCON DE LA VICTORIA
230340	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULTOS)	BAILEN	290452	I.B. "ALTA AXARQUIA"	PERTIAMA
230352	EXT. DE I.B. "SIERRA MAGINA"	CAMPILLO DE ARENAS	290464	I.B. "ALMENARA"	VELEZ-MALAGA
230364	EXTENSION DEL I.B. "SIERRA DE SEGURA"	CORTIJOS NUEVOS	290476	EXT. I.B. DE ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA-COSTA
230376	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULTOS)	JAEN	290488	EXT. DEL I.B. "MONTERROSO"	SAN LUIS DE SABINILLAS
230388	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO"	MENGBIBAR	290491	EXT. DEL I.B. "EL PALO"	MALAGA
230391	EXTENSION DEL I.B. "SIERRA DE SEGURA"	SILES	290506	I.B. NUM. 2 (LOS BOLICHES)	FUENGIROLA
230406	EXT. IBAD DE JAEN	LINARES	290518	I.B. NUM. 17	MALAGA
			290521	EXT. I.B. NUM. 12	CARTAMA
			290531	EXT. DEL I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA

PROVINCIA: 29 MALAGA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA	410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA	410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
290038	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA	410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA	410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA	410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA	410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
290087	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS	410081	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	ODIN	410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
290105	I.B. "MONTERROSO"	ESTEPONA	410101	I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
290117	I.B. NUM. 1	FUENGIROLA	410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA	410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	410135	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORREMOLINOS			

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS	410718	EXT. DEL I.B. "MATED ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA	410721	EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL	410731	EXT. DEL I.B. BDA NERVION (ADULTOS)	SEVILLA
410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA	410755	EXT. DEL I.B. "SAN JERONIMO"	ALGABA (LA)
410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO	410767	EXT. I.B. DE CANTILLANA	BURGUILLOS
410196	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"	MARCHENA	410779	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA	410780	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	HERRERA
410214	I.B. "FDO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA	410792	EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MONTELLANO
410226	I.B. "MIGUEL DE MAÑARA"	SAN JOSE DE LA RINCONADA			
410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA			
410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA			
410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA			
410275	I.B. "BELLAVISTA"	SEVILLA			
410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA			
410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA			
410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LDS)			
410317	I.B. "MATED ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE			
410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA			
410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA			
410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA			
410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS			
410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR			
410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA			
410381	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR			
410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA			
410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA			
410411	I.B. "NERVION"	SEVILLA			
410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA			
410433	I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS			
410445	I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA CUESTA			
410457	I.B. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA			
410469	I.B. "MACARENA"	SEVILLA			
410470	I.B. "TRIANA"	SEVILLA			
410482	I.B. "ALBERO"	ALCALA DE GUADAIRA			
410494	I.B. "JUAN DE MAIRENA"	MAIRENA DEL ALJARAFE			
410500	EXTENSION DEL I.B. "TARTESSOS"	GERENA			
410512	EXTENSION I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)			
410524	EXT. I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	PUEBLA DE CAZALLA (LA)			
410536	I.B. NUM. 25 (LOS PRINCPES)	SEVILLA			
410548	EXTENSION DEL I.B. DE CANTILLANA	TOCINA			
410551	EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARD"	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR			
410561	EXTENSION DEL I.B. DE CANTILLANA	VILLVERDE DEL RIO			
410573	I.E.S. "HERMANOS MACHADO" (BUP)	DOS HERMANAS			
410585	I.E.S. "MARIA TERESA LEDN" (BUP)	SEVILLA			
410597	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	SEVILLA			
410603	EXT. DEL I.B. "TARTESSOS"	CAMAS			
410615	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GINES			
410627	I.B. NUM. 22 (POL. AEROPUERTO)	SEVILLA			
410639	I.B. "ISBILYA"	SEVILLA			
410640	I.B. "CIUDAD JARDIN"	SEVILLA			
410652	EXTENSION DEL I.B. DE CASTILLEJA	CASTILLEJA DE LA CUESTA			
410664	EXT. I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA			
410676	EXT. I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS			
410691	EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE"	OLIVARES			
410706	EXT. DEL I.B. "FDO. RODRIGUEZ MARIN"	SAUCEJO (EL)			

  

ANEXO III					
PROVINCIA: 04 ALMERIA					
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.F.P.P. "LOS ANGELES"	ALMERIA	040010	I.F.P.P. "LOS ANGELES"	ALMERIA
040022	I.F.P.P. "ALYANUB"	VERA	040022	I.F.P.P. "ALYANUB"	VERA
040034	I.F.P.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	MACAEL	040034	I.F.P.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	MACAEL
040046	I.F.P.P. "MARTIN GARCIA RAMOS"	ALBOX	040046	I.F.P.P. "MARTIN GARCIA RAMOS"	ALBOX
040058	I.F.P.P. "AL-BUJAIRA"	HUERCAL-OVERA	040058	I.F.P.P. "AL-BUJAIRA"	HUERCAL-OVERA
040061	I.F.P.P. "LOS VELEZ"	VELEZ RUBIO	040061	I.F.P.P. "LOS VELEZ"	VELEZ RUBIO
040071	I.F.P.P. "MURGI"	EJIDO (EL)	040071	I.F.P.P. "MURGI"	EJIDO (EL)
040083	I.F.P.P. "EL ARGAR"	ALMERIA	040083	I.F.P.P. "EL ARGAR"	ALMERIA
040095	I.F.P.P. "VALLE DE ANDARAX"	CANJAYAR	040095	I.F.P.P. "VALLE DE ANDARAX"	CANJAYAR
040101	I.F.P.P. NUM.2 "ALBAIDA"	ALMERIA	040101	I.F.P.P. NUM.2 "ALBAIDA"	ALMERIA
040113	I.F.P.P. "TURANIANA"	ROQUETAS DE MAR	040113	I.F.P.P. "TURANIANA"	ROQUETAS DE MAR
040125	I.F.P.P.P. "ALHAMILLA"	ALMERIA	040125	I.F.P.P.P. "ALHAMILLA"	ALMERIA
040137	I.F.P.P. "ALMERA YA"	ALMERIA	040137	I.F.P.P. "ALMERA YA"	ALMERIA
040149	I.F.P.P. "ABDERA"	ADRA	040149	I.F.P.P. "ABDERA"	ADRA
040150	INS.ENS.SECUNDARIA-IFP	ALMERIA	040150	INS.ENS.SECUNDARIA-IFP	ALMERIA
040162	S.F.P.P. ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"	ALMERIA	040162	S.F.P.P. ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"	ALMERIA
040174	S.F.P.P. "TORRE MACENAS"	MOJACAR	040174	S.F.P.P. "TORRE MACENAS"	MOJACAR
040186	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	ALMERIA	040186	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	ALMERIA

  

PROVINCIA: 11 CADIZ					
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.F.P.P. "LA JANDA"	VEJER DE LA FRONTERA	110012	I.F.P.P. "LA JANDA"	VEJER DE LA FRONTERA
110024	I.F.P.P. NUM.1 "VENTURA MORON"	ALGECIRAS	110024	I.F.P.P. NUM.1 "VENTURA MORON"	ALGECIRAS
110036	I.F.P.P.P.	CADIZ	110036	I.F.P.P.P.	CADIZ
110048	I.F.P.P. NUM.1 "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA	110048	I.F.P.P. NUM.1 "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110051	I.F.P.P. "MEDITERRANEO"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	110051	I.F.P.P. "MEDITERRANEO"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	I.F.P.P. NUM.1 "LAS SALINAS"	SAN FERNANDO	110061	I.F.P.P. NUM.1 "LAS SALINAS"	SAN FERNANDO
110073	I.F.P.P. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110073	I.F.P.P. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110085	I.F.P.P. "DOÑANA"	SANLUCAR DE BARRAMEDA	110085	I.F.P.P. "DOÑANA"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110097	I.F.P.P.	BORNOS	110097	I.F.P.P.	BORNOS
110103	I.F.P.P.	ALGODONALES	110103	I.F.P.P.	ALGODONALES
110115	I.F.P.P. "LAS CUMBRES"	UBRIQUE	110115	I.F.P.P. "LAS CUMBRES"	UBRIQUE
110127	I.F.P.P.	ROTA	110127	I.F.P.P.	ROTA
110139	I.F.P.P. PABLO RUIZ PICASSO"	CHILLANA DE LA FRONTERA	110139	I.F.P.P. PABLO RUIZ PICASSO"	CHILLANA DE LA FRONTERA
110140	I.F.P.P. "SAN JUAN DE DIOS"	MEDINA-SIDONIA	110140	I.F.P.P. "SAN JUAN DE DIOS"	MEDINA-SIDONIA
110152	I.F.P.P. "POMONIO MELA"	TARIFA	110152	I.F.P.P. "POMONIO MELA"	TARIFA
110164	I.F.P.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"	SAN ROQUE	110164	I.F.P.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"	SAN ROQUE

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110176	I.F.P. NUM. 2 "FCO. ROMERO VARGAS"	JEREZ DE LA FRONTERA
110188	I.F.P. NUM.2 "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO
110191	I.F.P. NUM. 2 "TORRE ALMIRANTE"	ALGECIRAS
110206	I.F.P. NUM.1 "BAHIA DE CADIZ"	CADIZ
110218	I.F.P. NUM.3 "ANDRES BENITEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110221	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110231	I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	PUERTO REAL
110243	I.F.P. "HOSTELERA"	SAN ROQUE
110255	I.F.P. "SAN SEVERIANO"	CADIZ
110267	S.F.P.	BARRIOS (LOS)
110279	S.F.P.	JEREZ DE LA FRONTERA
110280	S.F.P. (SAN SEVERIANO)	CADIZ
110292	S.F.P.	ALGECIRAS
110309	S.F.P.	CHICLANA DE LA FRONTERA
110310	S.F.P.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.P.F.P. "MAIMONIDES"	CORDOBA
140028	I.F.P. "LOPE DE VEGA"	FUENTE OBEJUNA
140031	J.F.P. "JEREZ Y CABALLERO"	HINOJOSA DEL DUQUE
140041	I.F.P.	MONTILLA
140053	I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOSTA"	MONTEORO
140065	I.F.P. "FLORENCIO PINTADO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140077	I.F.P. "FERNANDO III EL SANTO"	PRIEGO DE CORDOBA
140089	I.F.P. "ARCELACIS"	SANTAELLA
140090	S.F.P.	AGUILAR
140107	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	CARLOTA (LA)
140119	I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA Y C."	PUENTE-GENIL
140120	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO"	CASTRO DEL RIO
140132	I.F.P. "ANTONIO MARIA CALERO"	POZOBLANCO
140144	I.F.P. NUM.1 "LA FUENSANTA"	CORDOBA
140156	I.F.P. "JUAN DE AREJULA"	LUCENA
140168	S.F.P.	RUTE
140171	I.F.P. NUM.2 "TRASSIERRA"	CORDOBA
140181	I.F.P. NUM.3 "SAN ALVARO"	CORDOBA
140193	I.F.P. "CARBULA"	ALMODOVAR DEL RIO
140201	I.F.P. "SAN CARLOS"	CORDOBA
140211	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	CABRA
140223	INS.ENS.SEC. IFF N.1 "ALHAKEN II"	CORDOBA
140235	S.F.P. (VALDEOLLEROS)	CORDOBA
140247	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	CORDOBA
140259	INS.ENS.SECUNDARIA - IFF NUM.2	CORDOBA
140260	S.F.P.	VILLANUEVA DE CORDOBA
140272	S.F.P. ESPECIAL "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	CORDOBA
140284	S.F.P. ESPECIAL (I.E.S. NUM.2)	CORDOBA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.P.F.P. "HERMENEGILDO LANZ"	GRANADA
180026	I.F.P.	HUESCAR

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180038	I.F.P.	ILLORA
180041	I.F.P. "MORAIMA"	LOJA
180051	I.P.F.P. "LUIS BUENO CRESPO"	ARMILLA
180063	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	BAZA
180075	I.F.P.	MOTRIL
180087	I.F.P. "ULYSSEA"	UGIJAR
180099	I.F.P. "MONTES ORIENTALES"	IZNALLOZ
180105	I.F.P. "ACCI"	QUADIX
180117	I.F.P. "LOS BAÑOS"	ALHAMA DE GRANADA
180129	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CARMONA"	ORGIVA
180130	I.F.P. "ABEN-HISMAIL"	MONTEFRIO
180142	I.F.P. "AL-ANDALUS"	ALMUNEJAR
180166	S.F.P.	HUETOR-VEGA
180178	I.F.P.	ATARFE
180181	I.F.P. "VALLE DE LECRIN"	DURCAL
180208	I.F.P. "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS-PUENTE
180211	I.F.P. "HISPANIDAD"	SANTA FE
180221	I.P.F.P. "AYNADAMAR"	GRANADA
180233	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	GRANADA
180245	I.F.P. "HURTADO DE MENDOZA"	GRANADA
180257	I.F.P. (ZAIDIN-VERGELES)	GRANADA
180269	S.F.P. ESPECIAL "JEAN PIAGET"	ARMILLA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	ALMONTE
210021	I.P.F.P.	HUELVA
210031	I.F.P. "EL VALLE"	PALMA DEL CONDADO (LA)
210043	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ CASADO"	PALOS DE LA FRONTERA
210055	I.F.P. "CUENCA MINERA"	MINAS DE RIOTINTO
210067	I.F.P. "EL SUR"	LEPE
210079	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	CALAÑAS
210080	I.F.P.	ALOSNO
210092	I.F.P. "ARACENA"	ARACENA
210109	I.F.P. "LEON ORTEGA"	AYAMONTE
210110	I.F.P. NUM.1	HUELVA
210122	I.F.P.	SANTA OLALLA DEL CALA
210134	I.F.P. NUM.2	HUELVA
210146	I.F.P. "SALTES"	PUNTA UMBRIA
210158	I.F.P. "SAN SEBASTIAN"	HUELVA
210161	I.F.P. "DON BOSCO"	VALVERDE DEL CAMINO

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	JAEN
230029	I.P.F.P. "REYES DE ESPAÑA"	LINARES
230030	I.P.F.P. "LOS CERROS"	UBEDA
230042	I.F.P. "SIERRA MAGINA"	HUELMA
230054	I.F.P. "EL CONDADO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230066	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA"	QUESADA
230078	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	CAZORLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230081	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	CAROLINA (LA)
230091	S.F.P. "ACEBUCHO"	TORREDONJIMEN
230108	I.F.P. "ANDRES DE VANDELVIRA"	BAEZA
230111	I.F.P. "DOCTOR FRANCISCO MARIN"	SILES
230121	I.F.P. "H. MARTIN JIMENA JURADO"	ARJONA
230131	I.F.P. "NARCISO MESA FERNANDEZ"	JUDAF
230145	I.F.P. "PEÑA DEL AGUILA"	MANCHA REAL
230157	I.F.P. "OBULCO"	PORCUNA
230169	I.F.P. "ALBARIZA"	MENGIBAR
230170	I.F.P. "INFANTA ELENA"	BAILEN
230182	I.F.P. "GUADALENTIN"	POZO ALCON
230194	I.F.P. "HIMILCE"	LINARES
230200	I.F.P. "SAN JUAN BOSCO"	JAEN
230212	S.F.P. "SANTA LUCIA"	CAMPILLO DE ARENAS
230224	I.F.P. "SALUSTIANO TORRES ROMERO"	ALCAUOETE
230236	I.F.P. "EL VALLE"	JAEN
230248	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ"	BEAS DE SEGURA
230251	I.F.P. "VIRGEN DE LA CABEZA"	MARMOLEJO
230261	I.F.P. "SAN FELIPE NERI"	MARTOS
230273	I.F.P. "VERACRUZ"	VILLACARRILLO
230285	I.F.P. "EL YELMO"	SEGURA DE LA SIERRA
230297	I.F.P.	VILCHES
230303	S.F.P.	SANTIAGO DE LA ESPADA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.F.P.P. "JESUS MARIN"	MALAGA
290026	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	RONDA
290038	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"	VELEZ-MALAGA
290041	I.F.P. "ANTONIO GALA"	ALHAURIN EL GRANDE
290051	I.F.P. "MAR DE ALBORAN"	ESTEPONA
290063	I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"	ARCHIDONA
290075	I.F.P. "GUADALPIN"	MARBELLA
290087	I.F.P. "EL CHAPARIL"	NERJA
290099	I.F.P.	FUENGIROLA
290117	I.F.P. "AL-BAYTAR"	BENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL
290129	I.F.P. NUM. 1	MALAGA
290130	I.F.P. "VEGA DE MAR"	SAN PEDRO ALCANTARA
290142	I.F.P. NUM. 2 "MARE NOSTRUM"	MALAGA
290154	I.F.P. "VALLE DEL SOL"	ALORA
290166	I.F.P.	ANTEQUERA
290178	I.F.P. N.5 "MIGUEL ROMERO ESTEO"	MALAGA
290181	I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA"	MALAGA
290191	I.F.P. "BEZMILIANA"	RINCON DE LA VICTORIA
290208	I.F.P. NUM. 4 (EL MAYORAZGO)	MALAGA
290211	I.F.P. NUM. 2 (HOSPITAL STA. BARBARA)	RONDA
290221	I.F.P. "LA ROSALEDA"	MALAGA
290233	INS. ENS. SECUNDARIA - IFP	MALAGA
290245	S.F.P. ESPECIAL "STA. ROSA DE LIMA"	MALAGA
290257	S.F.P. ESPECIAL "JUAN RAMON JIMENEZ"	MARBELLA
290269	S.F.P.	COIN
290270	S.F.P. ESPECIAL	COIN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290282	RESIDENCIA INS. ENS. SECUNDARIA	MALAGA
290294	I.F.P. NUM. 6	MALAGA
290300	I.F.P.	CHURRIANA
290312	I.F.P.	TORRE DEL MAR
290324	I.F.P. NUM. 8	MALAGA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.F.P. NUM. 1 "AL-GUADAIRA"	ALCALA DE GUADAIRA
410020	I.F.P. "LA CAMPIÑA"	ARAHAL
410032	I.F.P. "CAURA"	CORIA DEL RIO
410044	I.F.P.P. "EL ARENAL"	DOS HERMANAS
410056	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA"	ECIJA
410068	I.F.P. "AXATI"	LORA DEL RIO
410071	I.F.P.P.	SEVILLA
410081	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	UTRERA
410093	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA
410101	I.F.P. "OSTIPPO"	ESTEPA
410111	I.F.P. "AL-MUDEYNE"	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410123	I.F.P. "SIERRA SUR"	OSUNA
410135	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"	RINCONADA (LA)
410159	I.F.P.	CARMONA
410160	I.F.P. "LACUNI MURGIS"	CONSTANTINA
410172	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR"	LEBRIJA
410184	I.F.P. "GUADIAMAR"	SANLUCAR LA MAYOR
410196	I.F.P. "POLIGONO SUR"	SEVILLA
410202	I.F.P.	CAMAS
410214	I.F.P. (PINO MONTANO NUM. 1)	SEVILLA
410226	I.F.P. (TORREBLANCA)	SEVILLA
410238	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	SEVILLA
410241	I.F.P. (BELLAVISTA)	SEVILLA
410251	I.F.P. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA
410263	I.F.P. (ANTONIO MACHADO)	SEVILLA
410275	I.F.P. NUM. 2 "PROFESOR TIERNO GALVAN"	ALCALA DE GUADAIRA
410287	I.F.P. (ALCOSA)	SEVILLA
410299	I.F.P. "ILIPA MAGNA"	ALCALA DEL RIO
410305	I.F.P. "JULIO VERNE"	SEVILLA
410317	I.F.P. "NESTOR ALVENDROS"	TOBARES
410329	I.F.P. "LAS AGUAS"	SEVILLA
410330	I.F.P. "HELIOPOLIS"	SEVILLA
410342	INS. ENS. SECUNDARIA - IFP 1	DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)
410354	I.F.P.	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
410366	I.F.P. "PUNTA DEL VERDE"	SEVILLA
410378	I.F.P. (LLANES)	SEVILLA
410381	I.F.P. NUM. 2	UTRERA
410391	INS. ENS. SECUNDARIA - IFP 2	SEVILLA
410408	RESIDENCIA INS. ENS. SECUNDARIA	SEVILLA
410411	S.F.P.	PILAS
410421	I.F.P. "ATENEA"	MAREN DEL ALJARAFE
410433	I.F.P.	PIEDRA DEL RIO (LA)
410445	I.F.P.	DOS HERMANAS
410457	S.F.P.	GINES

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410469	S.F.P.	RINCONADA (LA)
410470	I.F.P.	VISO DEL ALCOR (EL)
410482	S.F.P. (MACARENA)	SEVILLA
410494	S.F.P. (TRIANA-LOS REMEDIOS)	SEVILLA
410500	I.F.P. (NERVIDO)	SEVILLA
410512	I.F.P. (SANTA AURELIA)	SEVILLA
410524	S.F.P.	CANTILLANA
410536	S.F.P.	MARCHENA
410548	S.F.P.	MARTIN DE LA JARA

## ANEXO IV

## Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas

Centro	Localidad	Provincia
Escuela Oficial de Idiomas	Málaga	Málaga.

## ANEXO V

## Cuerpo: Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas

Centro	Localidad	Provincia
Escuela Oficial de Idiomas	Almería	Almería
Escuela Oficial de Idiomas	El Ejido	Almería.
Escuela Oficial de Idiomas	Macael	Almería.
Escuela Oficial de Idiomas	San Roque	Cádiz.
Escuela Oficial de Idiomas	Chiclana de la Frontera	Cádiz.
Escuela Oficial de Idiomas	Córdoba	Córdoba.
Escuela Oficial de Idiomas	Motril	Granada.
Escuela Oficial de Idiomas	Huelva	Huelva.
Escuela Oficial de Idiomas	Jaén	Jaén.
Escuela Oficial de Idiomas	Málaga	Málaga.
Escuela Oficial de Idiomas	Marbella	Málaga.

## ANEXO VI

## Cuerpo: Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto

Centro	Localidad	Provincia
Conservatorio Profesional de Música	Cádiz	Cádiz.
Conservatorio Superior de Música	Córdoba	Córdoba.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Córdoba	Córdoba.
Conservatorio Superior de Música	Granada	Granada.
Conservatorio Superior de Música	Málaga	Málaga.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Málaga	Málaga.
Conservatorio Superior de Música	Sevilla	Sevilla.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Sevilla	Sevilla.

## ANEXO VII

## Cuerpo: Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto

Centro	Localidad	Provincia
Conservatorio Profesional de Música	Almería	Almería.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Almería	Almería.
Conservatorio Profesional de Música	Cádiz	Cádiz.
Conservatorio Superior de Música	Córdoba	Córdoba.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Córdoba	Córdoba.
Conservatorio Superior de Música	Granada	Granada.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Granada	Granada.
Conservatorio Profesional de Música	Huelva	Huelva.

Centro	Localidad	Provincia
Conservatorio Profesional de Música	Jaén	Jaén.
Conservatorio Superior de Música	Málaga	Málaga.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Málaga	Málaga.
Conservatorio Superior de Música	Sevilla	Sevilla.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Sevilla	Sevilla.

## ANEXO VIII

## Cuerpo: Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto

Centro	Localidad	Provincia
Conservatorio Elemental de Música	El Ejido	Almería.
Conservatorio Elemental de Música	Albox	Almería.
Conservatorio Elemental de Música	Cuevas de Almanzora	Almería.
Conservatorio Elemental de Música	Olula del Río	Almería.
Conservatorio Elemental de Música	Vélez-Rubio	Almería.
Conservatorio Profesional de Música	Almería	Almería.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Almería	Almería.
Conservatorio Elemental de Música	La Línea de la Concepción	Cádiz.
Conservatorio Elemental de Música	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz.
Conservatorio Elemental de Música	Chiclana de la Frontera	Cádiz.
Conservatorio Elemental de Música	Algeciras	Cádiz.
Conservatorio Elemental de Música	Arcos de la Frontera	Cádiz.
Conservatorio Elemental de Música	El Puerto de Santa María	Cádiz.
Conservatorio Profesional de Música	Cádiz	Cádiz.
Conservatorio Elemental de Música	Cabra	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Lucena	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Pozoblanco	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Córdoba	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Montilla	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Priego de Córdoba	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Baena	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Montoro	Córdoba.
Conservatorio Superior de Música	Córdoba	Córdoba.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Córdoba	Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música	Loja	Granada.
Conservatorio Elemental de Música	Motril	Granada.
Conservatorio Elemental de Música	Guadix	Granada.
Conservatorio Elemental de Música	Baza	Granada.
Conservatorio Superior de Música	Granada	Granada.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Granada	Granada.
Conservatorio Elemental de Música	Isia Cristina	Huelva.
Conservatorio Elemental de Música	Valverde del Camino	Huelva.
Conservatorio Elemental de Música	Trigueros	Huelva.
Conservatorio Profesional de Música	Huelva	Huelva.
Conservatorio Elemental de Música	Ubeda	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	Andújar	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	Linares	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	Alcalá la Real	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	La Carolina	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	Cazorla	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	Huelma	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música	Bailén	Jaén.
Conservatorio Profesional de Música	Jaén	Jaén.
Conservatorio Elemental de Música El Palo	Málaga	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música Ciudad Jardín	Málaga	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música Carretera Cádiz	Málaga	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música Carlos Haya	Málaga	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música	Antequera	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música	Ronda	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música	Vélez-Málaga	Málaga.
Conservatorio Elemental de Música Calle Arango	Málaga	Málaga.

Centro	Localidad	Provincia	Centro	Localidad	Provincia
Escuela Superior de Música	Málaga	Málaga.	Conservatorio Elemental de Música	Cazalla de la Sierra	Sevilla.
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Málaga	Málaga.	Conservatorio Elemental de Música	Coria del Río	Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música Nervión	Sevilla	Sevilla.	Conservatorio Elemental de Música	Dos Hermanas	Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música Triana	Sevilla	Sevilla.	Conservatorio Elemental de Música	Ecija	Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música La Macarena	Sevilla	Sevilla.	Conservatorio Elemental de Música	Mairena del Aljarafe	Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música La Palmera	Sevilla	Sevilla.	Conservatorio Elemental de Música	Osuna	Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música	Alcalá de Guadaira	Sevilla.	Conservatorio Elemental de Música	La Rinconada	Sevilla.
			Conservatorio Elemental de Música	Utrera	Sevilla.
			Conservatorio Superior de Música	Sevilla	Sevilla.
			Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Sevilla	Sevilla.

## ANEXOS IX, X, XI y XII

Cuerpos: Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas

Centro	Localidad	Provincia	Centro	Localidad	Provincia
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Almería	Almería.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Huércar	Granada.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Algeciras	Cádiz.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Motril	Granada.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Cádiz	Cádiz.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Huelva	Huelva.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Jerez de la Frontera	Cádiz.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Baeza	Jaén.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Córdoba	Córdoba.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Jaén	Jaén.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Granada	Granada.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Ubeda	Jaén.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Guadix	Granada.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Málaga	Málaga.
			Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas	Sevilla	Sevilla.

## ANEXO XIII

Baremo del concurso de traslados para los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados.		
1.1 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.
1.2 Por cada año de servicios en función inspectora o coordinadora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.3 Por cada año como Director de Centros públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, o como Profesor Delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.4 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional, o Delegado del Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas o similares en Comunidades Autónomas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.5 Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Delegado del Secretario de Extensión de I. B., Director, Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio libre adoptado, con número de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<b>2. Antigüedad.</b>		
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponda la vacante, o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de posesión y cese, o de las hojas de enlace.
2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese, o de las hojas de enlace correspondientes.
<b>3. Méritos docentes, actividades y cursos relacionados con la docencia.</b>		
3.1 Por cada año como Profesor de Centro piloto, con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y diligencia de la toma de posesión y cese, si la hubiere.
3.2 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
3.3 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes
3.4 Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
3.5 Por actividades y cursos de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
3.6 Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de Enseñanzas Artísticas.	1,00	Certificación de la Dirección General correspondiente.
3.7 Por el desempeño de funciones directivas como Coordinador o como Profesor en programas educativos del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
3.8 Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
3.9 Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
<b>4. Méritos académicos (titulaciones).</b>		
<i>Para los Cuerpos que imparten Bachillerato, Idiomas, y para Catedráticos y Profesores Especiales de Conservatorios</i>		
4.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
4.2 Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo en la asignatura correspondiente, expedido por distinta Facultad.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardos del abono de los derechos.
4.3 Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música, y en distintas secciones, ramas o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o resguardos del abono de los derechos.
4.4 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
4.5 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
<i>Para los Cuerpos que imparten Formación Profesional, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y para Profesores Auxiliares de Conservatorios</i>		
4.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
4.2 Por cada título superior o título o certificado de primer ciclo universitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los resguardos del abono de los derechos.
4.3 Por cada título superior o título o certificado de primer ciclo universitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música, y en distintas secciones, ramas o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los resguardos del abono de los derechos.
4.4 Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
4.5 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
4.6 Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de segundo grado, distinta de la alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, resguardos del abono de los derechos.
4.7 Para Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:		

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Por cada título de Graduado en Artes Aplicadas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, resguardos del abono de los derechos.
4.8 Para Profesores Auxiliares de Conservatorios: Por cada título de Profesor de Música distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, resguardos del abono de los derechos.
5. Otros servicios prestados.		
5.1 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
5.2 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, como expresión de la duración real del mismo.
6. Méritos Artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).		
6.1 Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.		Los programas y críticas correspondientes.
6.2 Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.		Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
(Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos.)		

## NOTAS

Primera.-Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.1, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante.

Segunda.-Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.-En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: En el 1.1, 0,30; en el 1.2, 0,25; en el 1.3, 0,25; en el 1.4, 0,16; en el 1.5, 0,08; en el 2.1, 0,16; en el 3.6, 0,08; en el 5.1, 0,25, y en el 5.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.-Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.8 y 3.9, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.-Por el apartado 4 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Sexta.-A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y

Ciencia o en los Departamentos de Enseñanzas de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43,1.a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.-A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1.º del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; Disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29,2 de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava.-Los servicios aludidos en el apartado 2.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 ó 2.1.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**25787** ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, referente al concurso de traslados de Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas, que se convoquen durante el curso 1990/91, y existiendo plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, cuya provisión ha de realizarse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Esta Consejería de Cultura, Educación y Ciencia ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1. Catedráticos y Profesores agregados de Bachillerato para plazas vacantes existentes en los Centros de Bachillerato que figuran en el anexo I, A), a la presente Orden, de acuerdo con las plantillas que para el curso 1991/92 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Los opositores que aprobaron la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 20) y por Orden de 17 de abril de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 27), por el sistema de acceso libre plazas en valenciano, de acuerdo con el punto 7 de la base común 8 de dichas Ordenes, deben obtener plaza en la que la enseñanza se haya de impartir en este idioma. A estos efectos en las plantillas que para el curso 1991/92 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», se especificarán qué plazas vacantes reúnen este requisito.

Los Profesores integrados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, titulares de las plazas de Psicólogos, podrán concursar a las de los Centros de Enseñanzas Integradas (CEIS), y su código será PS.

2. Profesores numerarios y Maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial para plazas vacantes existentes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo I, B), a la presente Orden, de acuerdo con las plantillas que para el curso 1991/92 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Los Profesores numerarios titulares de las plazas de Educadores y los Maestros de taller titulares de plazas de actividades en la residencia del